



**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

NOTIFICACIÓN DE INMOVILIZACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

F-P06-01

No. Control NTDI-MFNF12 -2021

RFC: **HERA731130EC1**
 CONTRIBUYENTE: **HERNANDEZ RODRIGUEZ ANDRES**
 DOMICILIO FISCAL: **CJON. DE LA MULA No. 501-A**
 COLONIA: **CENTRO**
 LOCALIDAD:

MUNICIPIO: **ZACATECAS, ZAC.**

No. de Crédito	Entero	Honorarios	Actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total con Accesorios
MFNF17-5647	\$ 500.00	\$ 540.00	\$ 83.00	\$ 430.00	\$ 1,553.00
MFNF17-5648	\$ 500.00	\$ 540.00	\$ 83.00	\$ 430.00	\$ 1,553.00
MFNF17-5649	\$ 500.00	\$ 540.00	\$ 83.00	\$ 430.00	\$ 1,553.00
MFNF17-5870	\$ 4,885.24	\$ 540.00	\$ 626.76	\$ 430.00	\$ 6,482.00
MFNF17-5936	\$ 700.00	\$ 540.00	\$ 99.00	\$ 430.00	\$ 1,769.00
MFNF17-5937	\$ 1,000.00	\$ 540.00	\$ 142.00	\$ 430.00	\$ 2,112.00
MFNF19-6696	\$ 500.00	\$ 540.00	\$ 19.00	\$ 430.00	\$ 1,489.00
MFNF19-6697	\$ 500.00	\$ 540.00	\$ 19.00	\$ 430.00	\$ 1,489.00
MFNF19-6729	\$ 500.00	\$ 540.00	\$ 19.00	\$ 430.00	\$ 1,489.00
MFNF19-6736	\$ 1,000.00	\$ 540.00	\$ 31.00	\$ 430.00	\$ 2,001.00
SUMAS	\$ 10,585.24	\$ 5,400.00	\$ 1,204.76	\$ 4,300.00	\$ 21,490.00

Zacatecas, Zac., a Jueves 14 de enero del 2021

Esta Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como las cláusulas primera, segunda párrafo primero fracción V, tercera, cuarta párrafo primero, segundo y último, decima cuarta primer párrafo fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el día 05 de Agosto de 2015 en el suplemento número 3 al 62, Reformado y Adicionado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 01 de julio de 2020 en el suplemento 3 al 53, artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente, artículos 1, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II y 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de Noviembre del 2016 en el suplemento número 3 al 96; reformado y adicionado según publicaciones en el Órgano Oficial en fecha 20 de junio de 2018, artículos 4, primer párrafo fracciones V, IX y XIII, artículo 5 primer párrafo fracción I y artículo 103 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el suplemento 16 al No. 105 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial, de fecha 31 de diciembre de 2018 Decreto 113, Decreto 112 vigente a partir del 5 de marzo de 2019, asimismo; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 28 de diciembre de 2019, Decreto 302 vigente a partir del primero de enero de 2020; de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021 y artículos 1, 2,7,8 primer párrafo fracciones V y XIII, 24 primer párrafo fracción I, 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XL, XLIII, LVIII y LXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019 en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, le notifica que derivado de que la Dirección de Ingresos de ésta Dependencia emitió 10 mandamientos de ejecución derivados de Multa Federal No Fiscal, por un importe total con accesorios de \$ 21,490.00 (Veintiún mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) y toda vez que en nuestra base de datos no se tiene registro alguno de haber realizado el pago por la cantidad antes mencionada, motivo por el cual se procedió a realizar la Inmovilización de los Depósitos Bancarios, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el Requerimiento No. SFINZACDR/2020/000287, de fecha 04 de diciembre de 2020, razón por la cual en fecha 13 de enero de 2021, se recibió contestación por parte de dicha Comisión mediante Oficio No. 214-1-PHM-3028495/2021, en el cual informa a ésta Dirección de Ingresos que tiene registrada una cuenta bancaria en **BANCOPPEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, se le inmovilizó la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) lo anterior con fundamento en el artículo 156 BIS fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE
"TRABAJEMOS UNIDOS"
EL DIRECTOR DE INGRESOS

M. en A. ENRIQUE MUÑOZ DELGADO